



ACC/13/8150 / DOC 11/15/2016

AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA CERYLAB LTDA., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO DE COMBUSTIBLES QUE INDICA. /

13308

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 25 ABR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, modificada por la Ley N° 20.586, que "Regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos"; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"; la Resolución Exenta N°4918, de 2014, "Aprueba Protocolos de Análisis y/o Ensayos para Calefactores a Pellets de Madera", la Resolución Exenta N°012154, de 2016, "Modifica Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad para Calefactores a Pellets de Madera", y precisa su aplicación cuando los artefactos contienen componentes eléctricos", y la Resolución Exenta N°007206, de 2015, "Flexibiliza requisitos de autorización de Laboratorios de Ensayo y Organismos de Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles", todas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada en SEC bajo el N° 19055 de fecha 13.10.2015, la Sra. María Luz Espinosa F., Gerente, en representación de CERYLAB LTDA., RUT: 76.297.887-3, solicitó a esta Superintendencia una autorización como Organismo de Certificación de Productos de Combustibles, para certificar, de acuerdo a los Sistemas 1 y 2, definidos en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre de 2005, los siguientes productos:

TABLA 1

Protocolo de Análisis y/o Ensayos de SEC	Área	Producto	Normas
PC 201 22/01/2016	Combustibles	Calefactores a pellets de madera, de una potencia menor o igual a 25kW. Seguridad	NCh 3282:2013 IEC 60335-2-102



Protocolo de Análisis y/o Ensayos de SEC		Área	Producto	Normas
PC 201/1 02/09/2014	Combustibles	Calefactores a pellets de madera, de una potencia menor o igual a 25kW. Eficiencia energética		NCh 3282:2013
PC 201/2 02/09/2014	Combustibles	Calefactores a pellets de madera, de una potencia menor o igual a 25kW. Emisiones de material particulado.		NCh 3282:2013. D.S. N° 39/2011 y D.S. N° 46/2013, ambos del Ministerio del Medio Ambiente. R.E. N° 1349/1997 y R.E. N° 669/2013, del Ministerio de Salud.

2º Que mediante el ORD. SEC N° 14261, de fecha 21.10.2015, esta Superintendencia devolvió a CERYLAB LTDA. los antecedentes presentados con su carta de fecha 13.10.2015, con el objeto de solucionar observaciones descritas en dicho ORD., situación que se hizo efectiva mediante la carta de fecha 06.11.2015, ingresada en esta Superintendencia bajo el N° 20951 de fecha 09.11.2015.

3º Que mediante Certificado de fecha 02.11.2015, el Sr. Jorge Durán V., Jefe de División Acreditación (S) del Instituto Nacional de Normalización, INN, certificó que CERYLAB LTDA. se encuentra en proceso de acreditación en el Sistema Nacional de Acreditación del INN, como Organismo de Certificación de Productos para calefactores a pellets.

4º Que posteriormente, mediante carta de fecha 31.12.2015, ingresada en la Dirección Regional SEC Región del Bío Bío bajo el N° 5686 de la misma fecha, complementada con la carta de fecha 13.01.2016, ingresada en SEC bajo el N° 01147 de fecha 19.01.2016, CERYLAB LTDA. solicita ampliar el alcance de la autorización incorporando el Sistema de Certificación 6, definido en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre de 2005.

5º Que mediante visita técnica efectuada por profesionales de esta Superintendencia, con fecha 11.04.2016, a las instalaciones de CERYLAB LTDA., ubicadas en Pedro Aguirre Cerda N° 548, 2º piso, San Pedro de la Paz, Concepción, se realizó la auditoría de evaluación de antecedentes para el Organismo de Certificación, estableciéndose que ésta cumple con lo establecido en el DS. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles".

6º Que los antecedentes presentados por CERYLAB LTDA., cumplen con lo establecido en el artículo N° 14 del DS. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, *"Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"*, Capítulo VI "De la Autorización y Obligaciones de los Organismos de Certificación, Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayos".

RESUELVO:

1º Autorízase provisoriamente, a la empresa CERYLAB LTDA., RUT: 76.297.887-3, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 548, 2º piso, San Pedro de la Paz, Concepción, representada legalmente por el Sr. Fabián O. Robuschi S., para actuar como Organismo de Certificación para el producto de combustibles individualizado en la siguiente TABLA 2:

TABLA 2

Producto	Protocolo	Norinas	Sistemas de Certificación de acuerdo al D.S. N° 298 2005 "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles"
Calefactores a Pellets de Madera, de una potencia menor o igual a 25 kW	PC-201 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Calefactores a Pellets de Madera, de una potencia menor o igual a 25 kW"	NCh 3282:2013 IEC 60335-2-102	1, 2 y 6
	PC-201/1 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia Energética de Calefactores a Pellets de Madera, de una potencia menor o igual a 25 kW"	NCh 3282:2013	1 y 6
	PC-201/2 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Emisiones de Material Particulado de Calefactores a Pellets de Madera, de una potencia menor o igual a 25 kW"	D.S. N° 39/2011 y D.S. N° 46/2013, ambos del Ministerio del Medio Ambiente. R.E. N° 1349/1997 y R.E. N° 669/2013, del Ministerio de Salud.	1 y 6

56



2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación CERYLAB LTDA. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes y no se verifique el plazo regulado en el resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 7206/2015, "Flexibiliza requisitos de autorización de Laboratorios de Ensayos y Organismos de Certificación de productos eléctricos y de combustibles".

3º El Organismo de Certificación CERYLAB LTDA. podrá realizar la certificación para el producto de combustibles individualizado en la TABLA 2 de la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sra. María Luz Espinosa F., Gerente, CERYLAB LTDA., Pedro Aguirre Cerda N° 548, 2º piso, San Pedro de la Paz, Concepción.
- Página Web de SEC, (http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,4841757&_dad=portal&_schema=PORTAL)
- Transparencia Activa
- Unidad de Lefia (RE autorización OC cerylab)
- Oficina de Partes.

Case N° 411874